



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12534

11/05/2020

27936

AUTOR/A: BARANDIARAN BENITO, Íñigo (GV)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 42367, de fecha 29/06/2020, se traslada lo siguiente:

El “Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos – Vitoria” fue aprobado provisionalmente con fecha 8 de enero de 2018, lo que implica la declaración de que dicho estudio está bien redactado y cumple todos los requisitos y prescripciones legales y reglamentarias para permitir practicar la información pública correspondiente, antes de su aprobación definitiva.

Tras la aprobación provisional el Estudio Informativo fue sometido a información pública y audiencia de administraciones, tanto a los efectos sectoriales como ambientales y el 22 de noviembre de 2018 se remitió el expediente completo al órgano ambiental junto con la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con la entrada en vigor de Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental entre otras, y de acuerdo con la disposición transitoria única de la misma, que afectó a todos los expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental iniciados con posterioridad al 17 de mayo de 2017; hubo que preparar documentación adicional sobre efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves y catástrofes y someterlo de nuevo a audiencia de las administraciones implicadas para completar el expediente de evaluación de impacto ambiental y poder seguir con el procedimiento para la obtención de la DIA. Esta documentación adicional fue remitida al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico el 30 de julio de 2019.

Cuando el pasado mes de enero el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico requirió información adicional necesaria para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental hizo principalmente hincapié en la realización de un censo de aves rapaces y esteparias, en la estimación de la población de visón europeo en la zona, prospecciones de campo de ciertas especies vegetales, de acuerdo con los



informes recibidos por parte de la Junta de Castilla y León durante el período de audiencia preceptivo, regulado en el artículo 37 de la Ley 21/2013; así como en completar el estudio hidrogeológico con un mayor período de registro.

Actualmente se está elaborando esta información. Por un lado, se ha solicitado de nuevo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como el órgano competente en la gestión en materia de protección del medio ambiente en su territorio, toda la información sobre censos e inventarios que tengan disponible. Estaba previsto también la realización de trabajos de campos, que tuvieron que paralizarse con Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Además, ya se ha completado el estudio hidrogeológico, puesto que durante este periodo de tiempo no se paralizó el registro de mediciones de niveles piezométricos y se ha remitido el mismo al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Para proceder a la aprobación definitiva del Estudio Informativo se requiere la previa formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Del mismo modo no se pueden adelantar fechas para la redacción de los correspondientes proyectos constructivos e inicio de las obras, ya que en todo caso dependen de la Declaración de Impacto Ambiental y de la aprobación definitiva del Estudio Informativo. Además, tanto la redacción de los proyectos como la ejecución de las obras son competencia del administrador de la infraestructura.

Madrid, 06 de julio de 2020

